

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO. En París. C. A. SAavedra, rue d'Hauteville, núm. 43.

PRECIOS DE SUSCRICION

PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS. Por un mes. 31 rs. Por tres meses. 90. Por seis meses. 140. Por un año. 220. ULTRAMAR. Por un mes. 30. Por tres meses. 90. Por seis meses. 140.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

SS. MM. la REINA y el REY y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Mayo 18. Desestimando instancia del sargento primero de infantería de Marina Ignacio Marco Lapayese...

Id. 20. Nombro para desempeñar la Capitanía del puerto de Ferrol al Capitán de fragata D. Pedro González y Valero.

Id. 21. Nombro para eventualidades del servicio en el apostadero de Filipinas al Capitán de fragata D. Crispulo María Villavicencio y Mouriente.

Id. 22. Autorizando al Capitán general del departamento de Cádiz para que expida la licencia absoluta al tercer contramaestre José Fuster y Hernández.

Id. 23. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Id. 24. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Id. 25. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Id. 26. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Id. 27. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Id. 28. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Id. 29. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Id. 30. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Id. 31. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Id. 32. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Id. 33. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Id. 34. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Id. 35. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Id. 36. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Id. 37. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Id. 38. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Id. 39. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Id. 40. Desestimando instancia del Brigadier de la Armada exento de todo servicio D. Juan Nepomuceno Vizarondo...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

Considerando que el padre que contrae segundo matrimonio está obligado a reservar a los hijos existentes del primero los bienes que heredare de los mismos...

AVISOS OFICIALES.

Dirección de Hidrografía.

Por el Ministerio de Marina se ha recibido en esta Dirección la siguiente noticia hidrográfica, comunicada al Estado por el Cónsul de España en Sidney.

COSTA NE. DE AUSTRALIA.—ESTRECHO DE TORRES.

Latitudes y longitudes de las situaciones de la Gran Cadena de escollos submarinos y otros arrecifes al O. del mencionado estrecho, determinadas recientemente por el Capitán Denham, de la Marina Real Británica, con el buque de su mando El Herald.

Table with columns: Latitud, Longitud, Sur, E. de S. P. and rows of coordinates for various locations like Arrecife Flinders, Arrecife Herald Surprize, Arrecife Holmes, Bajo Cooks, Arrecife Cooks, Bajo Proudfoot.

Los buques que navegan por el paralelo de 40° 36' de latitud S., que es la de la isla Booby, irán zafos de los escollos señalados con *, dejando al E. la expresada isla.

Madrid 18 de Mayo de 1861.—Francisco Chacon.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

En el expediente de las cuentas formadas de oficio por la Contaduría de Hacienda al Habilitado que fue del

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que a continuación se expresan durante el mes de Marzo de este año.

Large table with columns: MEDIDA Y PESO DE CASTILLA, REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL, and rows for various provinces and commodities like Trigo, Cebada, Maiz, etc.

Madrid 18 de Mayo de 1861.—El Director general, José Joaquín Mateos.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí o por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Lists names and numbers for various dioceses like Lérida, León, Lugo, Málaga, Salamanca, Santander, Santiago, Segovia, etc.

Madrid 14 de Mayo de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí o por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Lists names and numbers for various dioceses like Alicante, Coruña, Logroño, Valencia, etc.

Madrid 14 de Mayo de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

D. Felipe Losada Somoza, testamento de D. Mariano Gil, contratista que fué de efectos estancados de la provincia de Toledo, los herederos de este, ó quien en la actualidad les represente, concurrirán á esta Administración, sija en la Plaza Mayor, números 7 y 9, piso principal, para enterarles de un asunto que les interesa. Madrid 17 de Mayo de 1861.—José Fernandez de Riera.—3

Gobierno de la provincia de Granada.

Hállandose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Moreda, en esta provincia, dotada con 2.000 reales anuales, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho á ella presenten sus instancias al Ayuntamiento de dicho pueblo en el término de 30 días, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte. Granada 17 de Mayo de 1861.—El Gobernador, Celestino Más y Abad.—2641—2

Gobierno de la provincia de Santander.

Se halla vacante por renuncia del que la obtiene, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Marqués de Argüero, dotada en 2.000 rs., pagados del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporación en el término de un mes, á contar desde la publicación del primer anuncio, que se repetirá por tres veces en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, como lo previene el art. 2º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Santander 16 de Mayo de 1861.—El Gobernador interino, Carrara.—2617—1

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Santulugán, dotada con 2.000 rs. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporación en el término de un mes, á contar desde la publicación del primer anuncio, que se repetirá por tres veces en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, como lo previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Logroño 13 de Mayo de 1861.—Manuel Somoza.—2554—1

Gobierno de la provincia de Logroño.

Se halla vacante por renuncia del que la servía la Secretaría del Ayuntamiento de Galarburu, dotada con el sueldo anual de 1.400 rs., pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes mayores de 25 años que reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde Presidente de la expresada corporación dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia de que serán preferidos los que se hallen adornados de las cualidades prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858. Logroño 13 de Mayo de 1861.—Manuel Somoza.—2554—1

Gobierno de la provincia de Soria.

Se halla vacante por traslación del que la servía la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Almarza, dotada con el sueldo de 2.000 rs., anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella población dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, y Real orden de 21 del mismo mes de 1858. Soria 15 de Mayo de 1861.—El V. P. del C. G. I., Manuel Sanz García.—2555—1

Se halla vacante por dimisión del que la servía la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la Quiñoneira, dotada con el sueldo anual de 1.500 rs., pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella población dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, y Real orden de 21 del mismo mes de 1858. Soria 15 de Mayo de 1861.—El V. P. del C. G. I., Manuel Sanz García.—2555—1

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Soler, dotada con el sueldo anual de 6.000 rs. Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella población dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, y Real orden de 21 del mismo mes de 1858. Palma 11 de Mayo de 1861.—José Fernandez del Cuelo.—2549—1

Gobierno de la provincia de las Baleares.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Llérida, dotada con 700 rs. vn., anuales, se halla vacante. Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante dicha corporación en el término de un mes, pasado el cual se procederá con arreglo á lo dispuesto por la ley. Llérida 14 de Mayo de 1861.—Manuel de Podio y Valero.—2592—1

Gobierno de la provincia de Orense.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la Arnoya, en esta provincia, dotada con 3.500 rs. anuales; en su consecuencia las personas que se encuentren con la aptitud requerida y dentro de las condiciones que requiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, y deseen optar á la referida plaza, pueden dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporación municipal dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la misma provincia. Orense 16 de Mayo de 1861.—Francisco Javier Canuño.—2642—1

Gobierno de la provincia de Zamora.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Fuentesecas dotada con el sueldo anual de 750 reales pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes á obtener dicha plaza, que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la suficiente aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Zamora 21 de Mayo de 1861.—El Gobernador, Félix María Trivedi.—2712—3

Ayuntamiento constitucional de Yenivol.

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Yenivol se halla vacante; su dotación consiste en 2.000 rs. pagados de los fondos municipales. Los que deseen obtenerla dirigirán las solicitudes al Alcalde del mismo hasta el día 30 de los corrientes en que se procederá. 2533—1

Alcaldía constitucional de Onda.

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 4 de Febrero de este año para construir un puente en el río Mijares que cruza por este término, ha acordado señalar el día 20 de Junio próximo, de once á una hora de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de esta obra. La cantidad total de la misma asciende á reales veintinueve mil y 50 céntimos. Los pliegos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones facultativas aprobadas por el Real orden, y el de las económicas acordadas por la Municipalidad, se hallan de manifiesto en su Secretaría para conocimiento de los que quieran interesarse en esta subasta. Onda 18 de Mayo de 1861.—El Presidente, Jerónimo Cano.—El Secretario, Salvador Sansano.—2707

Juzgado de primera instancia de la ciudad de Ronda.

D. Francisco García Leon, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c. Por el presente se convocan aspirantes á la plaza de alguacil de este Juzgado, que está vacante por renuncia que de ella ha hecho el que la servía, y que se halla dotada con la cantidad de 1.800 rs. anuales; los que deseen obtenerla deberán estar adornados de las cualidades de moralidad, probidad y aptitud necesarias, de los que serán preferidos aquellos que además reúnan la circunstancia de ser licenciados del ejército con honrosa nota en sus hojas de servicio; debiendo dichos aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de 40 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial del Gobierno. Dado en la ciudad de Ronda á 15 de Mayo de 1861.—Francisco García Leon.—Por mandado de S. S., Jerónimo González Tirado, Secretario.—2713

COMPANIA GENERAL DE MINAS EN ESPAÑA.

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1860.

Large financial table with columns: ACTIVO, PASIVO, Capital, Fondo de reserva, Ganancias y pérdidas. Lists various assets and liabilities in Reales and Céntimos.

Madrid 29 de Enero de 1861.—El Director, Luis de Viado.—El Jefe de Contabilidad, V. Bonnier.

Compañía general española de Seguros.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Lists assets and liabilities for the insurance company.

Sociedad del ferrocarril de Langreo.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Lists assets and liabilities for the railway company.

Madrid 1.º de Enero de 1861.—El Secretario Contador, Aurelio Rico.

Compañía minera Cantabra.

Balace de la misma al 12 de Abril de 1861.

Table with columns: Deudores, Fóllos, Acreedores. Lists debts and credits for the mining company.

ANOTACIONES AL BALANCE PRECEDENTE.

Extensive text block providing detailed annotations and explanations for the balance sheet, including notes on capital, reserves, and debts.

Sociedad Palentina-Leonesa.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Lists assets and liabilities for the Palentina-Leonesa company.

Madrid 31 de Diciembre de 1860.—El Director, Miguel de Iglesias.—El Contador, Francisco Angulo.—El Secretario, Francisco de Castro Leon.

Compañía metalúrgica de San Juan de Alcazar.

Balance de situación al 31 de Diciembre 1860, y operaciones practicadas en el mismo año.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Edificios y talleres, Minas dependientes, etc.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Acreedores, Fondo de reserva, etc.

Sociedad la Aurora de España.

Balance en 31 de Diciembre de 1860.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Diferentes deudores, Propiedades de la Sociedad, etc.

Madrid 31 de Diciembre de 1860. El Director general, L. de G. Villarral.

Venta de Bienes desamortizados.

PROVINCIA DE MADRID. Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia...

Bienes de Corporaciones Civiles.

PARTIDO DE NAVALCARNERO. Navalcarnero. Mayor Cuantía.

Mayor Cuantía.

Número 5.860 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado Montecillo...

Menor Cuantía.

Núm. 6.920 del inventario.—Cincuenta y cuatro chaparras sitas en la propiedad de D. Luis Garcini...

Provincia de Murcia.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

Provincia de Murcia.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

Bienes de Corporaciones Civiles.

PARTIDO DE MURCIA. Beneficencia.—Rústicas. Mayor Cuantía.

Mayor Cuantía.

Número 74 y 72 del inventario.—Un trozo de tierra secano de tercera clase...

Menor Cuantía.

Núm. 6.924 del inventario.—Cien chaparras al punto nombrado Orilla del Sotillo...

Menor Cuantía.

Núm. 6.925 del inventario.—Cuarenta chaparras al punto nombrado Orilla del Sotillo...

15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

PARTIDO DE ALCALA DE HENARES.

Valdelecha.

Núm. 6.925 del inventario.—Una tierra de arropidos y calmos al punto nombrado Altillo de la Alamedilla...

Mayor Cuantía.

Núm. 6.926 del inventario.—Una tierra de arropidos y calmos al punto nombrado cerro del Conejero...

Menor Cuantía.

Núm. 6.927 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Alto y Viseras del Robledar...

Mayor Cuantía.

Núm. 6.928 del inventario.—Un terreno de arropidos y calmos al punto nombrado Altos del Viver...

Menor Cuantía.

Núm. 6.929 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Laderas del Viver...

Mayor Cuantía.

Núm. 6.930 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Huesos de Valdemadera...

Menor Cuantía.

Núm. 6.931 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Llano y Viseras del Ingerto...

Mayor Cuantía.

Núm. 6.932 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Laderas del Alto del Roble...

Menor Cuantía.

Núm. 6.933 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Yesares de Mu-la-Quebrada...

Mayor Cuantía.

Núm. 6.934 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Mesilla de Valdecoetes...

Menor Cuantía.

Núm. 6.935 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Muela de Valdecoetes...

Mayor Cuantía.

Núm. 6.936 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Víseras del Illejo...

Menor Cuantía.

Núm. 6.937 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Cerro del Aguila...

Mayor Cuantía.

Núm. 6.938 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Alto de los Sotillos...

Menor Cuantía.

Núm. 6.939 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Alto de los Sotillos...

Mayor Cuantía.

Núm. 6.940 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Alto de los Sotillos...

Menor Cuantía.

Núm. 6.941 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Alto de los Sotillos...

Mayor Cuantía.

Núm. 6.942 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Alto de los Sotillos...

Menor Cuantía.

Núm. 6.943 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Alto de los Sotillos...

Mayor Cuantía.

Núm. 6.944 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Alto de los Sotillos...

Menor Cuantía.

Núm. 6.945 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Alto de los Sotillos...

Mayor Cuantía.

Núm. 6.946 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Alto de los Sotillos...

Menor Cuantía.

Núm. 6.947 del inventario.—Un terreno de calmos y arropidos al punto nombrado Alto de los Sotillos...

var, y 4 fanegas, 6 celemines lomas, que reducido todo a fanegas, componen 44 con 2 celemines y 2 cuartillos...

Mayor Cuantía.

Núm. 373 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Menor Cuantía.

Núm. 374 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Mayor Cuantía.

Núm. 375 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Menor Cuantía.

Núm. 376 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Mayor Cuantía.

Núm. 377 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Menor Cuantía.

Núm. 378 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Mayor Cuantía.

Núm. 379 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Menor Cuantía.

Núm. 380 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Mayor Cuantía.

Núm. 381 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Menor Cuantía.

Núm. 382 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Mayor Cuantía.

Núm. 383 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Menor Cuantía.

Núm. 384 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Mayor Cuantía.

Núm. 385 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Menor Cuantía.

Núm. 386 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Mayor Cuantía.

Núm. 387 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Menor Cuantía.

Núm. 388 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Mayor Cuantía.

Núm. 389 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Menor Cuantía.

Núm. 390 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Mayor Cuantía.

Núm. 391 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Menor Cuantía.

Núm. 392 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Mayor Cuantía.

Núm. 393 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Menor Cuantía.

Núm. 394 del inventario.—Un trozo de tierra regadio morral de segunda clase...

Núm. 5.668 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Mayor Cuantía.

Núm. 5.669 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Menor Cuantía.

Núm. 5.670 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Mayor Cuantía.

Núm. 5.671 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Menor Cuantía.

Núm. 5.672 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Mayor Cuantía.

Núm. 5.673 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Menor Cuantía.

Núm. 5.674 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Mayor Cuantía.

Núm. 5.675 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Menor Cuantía.

Núm. 5.676 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Mayor Cuantía.

Núm. 5.677 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Menor Cuantía.

Núm. 5.678 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Mayor Cuantía.

Núm. 5.679 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Menor Cuantía.

Núm. 5.680 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Mayor Cuantía.

Núm. 5.681 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Menor Cuantía.

Núm. 5.682 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Mayor Cuantía.

Núm. 5.683 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Menor Cuantía.

Núm. 5.684 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Mayor Cuantía.

Núm. 5.685 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Menor Cuantía.

Núm. 5.686 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Mayor Cuantía.

Núm. 5.687 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Menor Cuantía.

Núm. 5.688 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Mayor Cuantía.

Núm. 5.689 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

Menor Cuantía.

Núm. 5.690 del inventario.—Unos cerros baldíos sitos al punto nombrado Valdemorales...

nor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Luis Antonio Rueda...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal...

